



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Veinticinco (25) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 40 03 014 2019 - 01015 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandados	MARGARITA MARIA CALLE PAREDES
Asunto	AUTORIZA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO

Por ser procedente lo manifestado por la parte actora, en memorial allegado, donde informa al Despacho, cómo se obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, según lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 806 del 2020; se autoriza la dirección de correo electrónico magacalle@gmail.com correspondiente a la demandada, para que la parte demandante le efectúe la notificación personal, atendiendo a lo dispuesto en la norma precitada así como lo indicado en el Art. 291 numeral 3 inciso 5 del C.G.P, esto es, en lo pertinente al acuso de recibo de los mensajes de datos que pretenda enviar a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

SZ.

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f9a36d464fa05fd17ba80b58642379eff202423ccbb6b31ecf46ec1d066475**

Documento generado en 23/01/2021 09:23:27 AM